	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD		Código: ME-GES-F01
	GESTIÓN DE EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO		Versión: 2
	FORMATO INFORME DE AUDITORIA		Fecha: 28/11/2016
			Página: 1 de 9

Auditoría o seguimiento N°.	9	Fecha de Emisión del Informe	Día	24	Mes	04	Año	2017
-----------------------------	---	------------------------------	-----	----	-----	----	-----	------

INFORME SEGUIMIENTO CAJAS MENORES 2017

Proceso/Dependencia:	Gestión de Producción Dirección Jurídica y administrativa	Líder:	Juan Manuel Correa Gómez Lina Alejandra Carreño Arias
		Responsable:	Constanza Bermúdez Pilar Roció Rojas Barrero
Objetivo:	Identificar las debilidades y fortalezas presentadas en la administración y gestión de las cajas menores de la entidad.		
Alcance:	1 de Enero a 31 de Diciembre de 2016		
Criterios:	<ul style="list-style-type: none"> a. Ley 87 de 1993, "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones y Decreto 943 de 2014, "Por el cual se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno-MECI." b. Actos de constitución de las Cajas menores c. Resultados Arqueos Cajas menores 2016 y 2017. 		
Muestra (opcional):	Resoluciones del 100% de las cajas menores constituidas.		

PROCESO DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

Por medio del presente informe, se pretende verificar el cumplimiento de los preceptos normativos contenidos dentro del Decreto 1068 de 2015 ("Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público"), respecto de aquellos parámetros mínimos que deberán contener y/o observar la totalidad de las resoluciones de constitución de las cajas menores de Teveandina Ltda., para la vigencia 2017.

Lo anterior, se fundamenta en virtud de la obligación de sujeción y observancia a las estipulaciones legales consagradas dentro del título 5 del Decreto 1068 de 2015 (Constitución y funcionamiento de las cajas menores), obligación que fue plasmada dentro del artículo 2.8.5.1 de la norma anterior reseñada, el cual reza:


*"Artículo 2.8.5.1. **Campo de aplicación.** Quedan sujetos a las disposiciones del presente título los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación y las entidades nacionales con régimen presupuestal de Empresas industriales y Comerciales del Estado y Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas con carácter no financiero, respecto de los recursos que le asigna la nación" (Subraya fuera de texto original).*

1. RESULTADOS

1.1. REVISIÓN ACTOS ADMINISTRATIVOS DE CONSTITUCIÓN

A. Resolución No. 032 de 2017 "Por medio de la cual se crea la caja menor para la coordinación técnica y de producción para la vigencia fiscal de 2017"

Requisitos y parámetros contemplados en el Decreto 1068 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público"	Resolución No. 032 de 2017
Elementos mínimos que deberá contener la Resolución de creación de caja menor: 1) La cuantía, 2) El responsable, 3) La finalidad, 4) Clase de Gastos que se pueden realizar, 5) Indicar la Unidad Ejecutora y 6) Cuantía de Cada rubro presupuestal.	Frente a los elementos mínimos que debe contener la Resolución, se observa: Contiene: 1) La cuantía, 2) El responsable, 3) La finalidad y 4) La clase de gastos que se pueden realizar. No contiene: 5) Indicar la Unidad Ejecutora y 6) Cuantía de Cada Rubro Presupuestal.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: ME-GES-F01
	GESTIÓN DE EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO	Versión: 2
	FORMATO INFORME DE AUDITORIA	Fecha: 28/11/2016 Página: 2 de 9


Anexos que debe contener la Resolución de Creación de Caja Menor: 1) Justificación Técnica y Económica.	Observación: Revisada la carpeta de jurídica donde reposan las resoluciones originales, no se evidenció el anexo en donde se plasme la justificación técnica y económica de dicha caja menor.
Cuantía máxima aplicable para cada caja menor (Según Artículo 2.8.5.4 del Decreto 1068 de 2015): 1) Cincuenta y tres (53) salarios mínimos legales mensuales vigentes. (\$39.099.001)	Observación: Se evidencia que la cuantía de dicha caja se enmarca dentro de lo contenido en el Artículo 2.8.5.4 del Decreto 1068 de 2015.

B. Resolución No. 002 de 2017 "Por medio de la cual se crea la caja menor de Teveandina Ltda., para la vigencia fiscal 2017"

Requisitos y parámetros contemplados en el Decreto 1068 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público"	Resolución No. 002 de 2017
Elementos mínimos que deberá contener la Resolución de creación de cada menor: 1) La cuantía, 2) El responsable, 3) La finalidad, 4) Clase de Gastos que se pueden realizar, 5) Indicar la Unidad Ejecutora y 6) Cuantía de Cada rubro presupuestal.	Frente a los elementos mínimos que debe contener la Resolución, se observa: Contiene: 1) La cuantía, 2) El responsable, 3) Finalidad y 6) Cuantía de cada rubro presupuestal. No contiene: 4) Clase de Gastos que se pueden realizar 5) Indicar la Unidad Ejecutora.
Anexos que debe contener la Resolución de Creación de Caja Menor: 1) Justificación Técnica y Económica.	Observación: Revisada la carpeta de jurídica donde reposan las resoluciones originales, no se evidenció el anexo en donde se plasme la justificación técnica y económica de dicha caja menor.
Cuantía máxima aplicable para cada caja menor (Según Artículo 2.8.5.4 del Decreto 1068 de 2015): 1) Cincuenta y tres (53) salarios mínimos legales mensuales vigentes. (\$39.099.001)	Observación: Se evidencia que la cuantía de dicha caja se enmarca dentro de lo contenido en el Artículo 2.8.5.4 del Decreto 1068 de 2015.

C. Resolución No. 024 de 2017 "Por medio de la cual se crea la caja menor para la producción y ejecución de los requerimientos del programa REGION TRECE para la vigencia fiscal 2017"

Requisitos y parámetros contemplados en el Decreto 1068 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público"	Resolución No. 024 de 2017
Elementos mínimos que deberá contener la Resolución de creación de cada menor: 1) La cuantía, 2) El responsable, 3) La finalidad, 4) Clase de Gastos que se pueden realizar, 5) Indicar la Unidad Ejecutora y 6) Cuantía de Cada rubro presupuestal.	Frente a los elementos mínimos que debe contener la Resolución, se observa: Contiene: 1) La Cuantía, 2) El responsable, 3) Finalidad y 4) Clase de Gastos que se pueden realizar. No contiene: 5) Indicar la Unidad Ejecutora y 6) Cuantía de cada rubro presupuestal.
Anexos que debe contener la Resolución de Creación de Caja Menor: 1) Justificación Técnica y Económica.	Observación: El documento en donde se debería consagrar la justificación técnica y económica de dicha caja menor, contiene, en su texto, una justificación técnica para la creación de dicha caja, pero, por el contrario, no se evidenció una justificación económica que diera sustento a la cuantía asignada.
Cuantía máxima aplicable para cada caja menor (Según Artículo 2.8.5.4 del Decreto 1068 de 2015): 1) Cincuenta y tres (53) salarios mínimos legales mensuales vigentes. (\$39.099.001)	Observación: Se evidencia que la cuantía de dicha caja se enmarca dentro de lo contenido en el Artículo 2.8.5.4 del Decreto 1068 de 2015.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: ME-GES-F01
	GESTIÓN DE EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO	Versión: 2
	FORMATO INFORME DE AUDITORIA	Fecha: 28/11/2016 Página: 3 de 9

D. Resolución No. 022 de 2017 “Por medio de la cual se crea la caja menor para la producción y ejecución de los requerimientos del programa MUSICA TRECE AL AIRE para la vigencia fiscal 2017”

Requisitos y parámetros contemplados en el Decreto 1068 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público”	Resolución No. 022 de 2017
Elementos mínimos que deberá contener la Resolución de creación de cada menor: 1) La cuantía, 2) El responsable, 3) La finalidad, 4) Clase de Gastos que se pueden realizar, 5) Indicar la Unidad Ejecutora y 6) Cuantía de Cada rubro presupuestal.	Frente a los elementos mínimos que debe contener la Resolución, se observa: Contiene: 1) La Cuantía, 2) El responsable, 3) Finalidad y 4) Clase de Gastos que se pueden realizar. No contiene: 5) Indicar la Unidad Ejecutora y 6) Cuantía de cada rubro presupuestal.
Anexos que debe contener la Resolución de Creación de Caja Menor: 1) Justificación Técnica y Económica.	Observación: El documento en donde se debería consagrar la justificación técnica y económica de dicha caja menor, contiene, en su texto, la justificación técnica que fundamenta la creación de dicha caja, pero, por el contrario, no se evidenció una justificación económica que diera sustento a la cuantía asignada.
Cuantía máxima aplicable para cada caja menor (Según Artículo 2.8.5.4 del Decreto 1068 de 2015): 1) Cincuenta y tres (53) salarios mínimos legales mensuales vigentes. (\$39.099.001)	Observación: Se evidencia que la cuantía de dicha caja se enmarca dentro de lo contenido en el Artículo 2.8.5.4 del Decreto 1068 de 2015.

E. Resolución No. 021 de 2017 “Por medio de la cual se crea la caja menor para la producción y ejecución de los requerimientos del programa EXPRESIONES para la vigencia fiscal 2017”

Requisitos y parámetros contemplados en el Decreto 1068 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público”	Resolución No. 021 de 2017
Elementos mínimos que deberá contener la Resolución de creación de cada menor: 1) La cuantía, 2) El responsable, 3) La finalidad, 4) Clase de Gastos que se pueden realizar, 5) Indicar la Unidad Ejecutora y 6) Cuantía de Cada rubro presupuestal.	Frente a los elementos mínimos que debe contener la Resolución, se observa: Contiene: 1) La Cuantía, 2) El responsable, 3) Finalidad y 4) Clase de Gastos que se pueden realizar. No contiene: 5) Indicar la Unidad Ejecutora y 6) Cuantía de cada rubro presupuestal.
Anexos que debe contener la Resolución de Creación de Caja Menor: 1) Justificación Técnica y Económica.	Observación: El documento en donde se debería consagrar la justificación técnica y económica de dicha caja menor, contiene, en su texto, una verdadera justificación técnica que fundamenta la creación de dicha caja, pero, por el contrario, no se evidenció una justificación económica que diera sustento a la cuantía asignada.
Cuantía máxima aplicable para cada caja menor (Según Artículo 2.8.5.4 del Decreto 1068 de 2015): 1) Cincuenta y tres (53) salarios mínimos legales mensuales vigentes. (\$39.099.001)	Observación: Se evidencia que la cuantía de dicha caja se enmarca dentro de lo contenido en el Artículo 2.8.5.4 del Decreto 1068 de 2015.

F. Resolución No. 023 de 2017 “Por medio de la cual se crea la caja menor para la producción y ejecución de los requerimientos del programa EL CREW para la vigencia fiscal 2017”

Requisitos y parámetros contemplados en el Decreto 1068 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito	Resolución No. 023 de 2017
---	-----------------------------------

Público”	
Elementos mínimos que deberá contener la Resolución de creación de cada menor: 1) La cuantía, 2) El responsable, 3) La finalidad, 4) Clase de Gastos que se pueden realizar, 5) Indicar la Unidad Ejecutora y 6) Cuantía de Cada rubro presupuestal.	Frente a los elementos mínimos que debe contener la Resolución, se observa: Contiene: 1) La Cuantía, 2) El responsable, 3) Finalidad y 4) Clase de Gastos que se pueden realizar. No contiene: 5) Indicar la Unidad Ejecutora y 6) Cuantía de cada rubro presupuestal.
Anexos que debe contener la Resolución de Creación de Caja Menor: 1) Justificación Técnica y Económica.	Observación: El documento en donde se debería consagrar la justificación técnica y económica de dicha caja menor, contiene, en su texto, una verdadera justificación técnica que fundamenta la creación de dicha caja, pero, por el contrario, no se evidenció una justificación económica que diera sustento a la cuantía asignada.
Cuantía máxima aplicable para cada caja menor (Según Artículo 2.8.5.4 del Decreto 1068 de 2015): 1) Cincuenta y tres (53) salarios mínimos legales mensuales vigentes. (\$39.099.001)	Observación: Se evidencia que la cuantía de dicha caja se enmarca dentro de lo contenido en el Artículo 2.8.5.4 del Decreto 1068 de 2015.

G. Resolución No. 020 de 2017 “Por medio de la cual se crea la caja menor para la producción y ejecución de los requerimientos del programa DEFENSOR DEL TELEVIDENTE para la vigencia fiscal 2017”

Requisitos y parámetros contemplados en el Decreto 1068 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público”	Resolución No. 020 de 2017
Elementos mínimos que deberá contener la Resolución de creación de cada menor: 1) La cuantía, 2) El responsable, 3) La finalidad, 4) Clase de Gastos que se pueden realizar, 5) Indicar la Unidad Ejecutora y 6) Cuantía de Cada rubro presupuestal.	Frente a los elementos mínimos que debe contener la Resolución, se observa: Contiene: 1) La Cuantía, 2) El responsable, 3) Finalidad y 4) Clase de Gastos que se pueden realizar. No contiene: 5) Indicar la Unidad Ejecutora y 6) Cuantía de cada rubro presupuestal.
Anexos que debe contener la Resolución de Creación de Caja Menor: 1) Justificación Técnica y Económica.	Observación: El documento en donde se debería consagrar la justificación técnica y económica de dicha caja menor, contiene, en su texto, una verdadera justificación técnica que fundamenta la creación de dicha caja; pero, por el contrario, no se evidenció una justificación económica que diera sustento a la cuantía asignada.
Cuantía máxima aplicable para cada caja menor (Según Artículo 2.8.5.4 del Decreto 1068 de 2015): 1) Cincuenta y tres (53) salarios mínimos legales mensuales vigentes. (\$39.099.001)	Observación: Se evidencia que la cuantía de dicha caja se enmarca dentro de lo contenido en el Artículo 2.8.5.4 del Decreto 1068 de 2015.

H. Resolución No. 040 de 2017 “Por medio de la cual se crea la caja menor para el contrato interadministrativo No. 475 de 2017, suscrito con el fondo de las tecnologías de la información y las comunicaciones- FONTIC -para la vigencia fiscal 2017”

Requisitos y parámetros contemplados en el Decreto 1068 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público”	Resolución No. 040 de 2017
Elementos mínimos que deberá contener la Resolución de creación de cada menor: 1) La cuantía, 2) El responsable, 3) La finalidad, 4) Clase de Gastos que se pueden realizar, 5) Indicar la Unidad	Frente a los elementos mínimos que debe contener la Resolución, se observa: Contiene: 1) La Cuantía, 2) El responsable, 3) Finalidad y 4) Clase de Gastos que se pueden realizar.


Ejecutora y 6) Cuantía de Cada rubro presupuestal.	No contiene: 5) Indicar la Unidad Ejecutora y 6) Cuantía de cada rubro presupuestal.
Anexos que debe contener la Resolución de Creación de Caja Menor: 1) Justificación Técnica y Económica.	Observación: Revisada la carpeta de jurídica donde reposan las resoluciones originales, no se evidenció el anexo en donde se plasme la justificación técnica y económica de dicha caja menor.
Cuantía máxima aplicable para cada caja menor (Según Artículo 2.8.5.4 del Decreto 1068 de 2015): 1) Cincuenta y tres (53) salarios mínimos legales mensuales vigentes. (\$39.099.001)	Observación: Se evidencia que la cuantía de dicha caja se enmarca dentro de lo contenido en el Artículo 2.8.5.4 del Decreto 1068 de 2015.

I. Resolución No. 39 de 2017 “Por medio de la cual se crea la caja menor para el convenio interadministrativo No. 594 de 2017, suscrito con el fondo de las tecnologías de la información y las comunicaciones- FONTIC – en tic confío, para la vigencia fiscal 2017”

Requisitos y parámetros contemplados en el Decreto 1068 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público”	Resolución No. 039 de 2017
Elementos mínimos que deberá contener la Resolución de creación de cada menor: 1) La cuantía, 2) El responsable, 3) La finalidad, 4) Clase de Gastos que se pueden realizar, 5) Indicar la Unidad Ejecutora y 6) Cuantía de Cada rubro presupuestal.	Frente a los elementos mínimos que debe contener la Resolución, se observa: Contiene: 1) La Cuantía, 2) El responsable, 3) Finalidad y 4) Clase de Gastos que se pueden realizar. No contiene: 5) Indicar la Unidad Ejecutora y 6) Cuantía de cada rubro presupuestal.
Anexos que debe contener la Resolución de Creación de Caja Menor: 1) Justificación Técnica y Económica.	Observación: Revisada la carpeta de jurídica donde reposan las resoluciones originales, no se evidenció el anexo en donde se plasme la justificación técnica y económica de dicha caja menor.
Cuantía máxima aplicable para cada caja menor (Según Artículo 2.8.5.4 del Decreto 1068 de 2015): 1) Cincuenta y tres (53) salarios mínimos legales mensuales vigentes. (\$39.099.001)	Observación: Se evidencia que la cuantía de dicha caja se enmarca dentro de lo contenido en el Artículo 2.8.5.4 del Decreto 1068 de 2015.

J. Resolución No. 041 de 2017 “Por medio de la cual se crea la caja menor para el convenio interadministrativo No. 554A de 2017, suscrito con el fondo de las tecnologías de la información y las comunicaciones- FONTIC –, para la vigencia fiscal 2017”

Requisitos y parámetros contemplados en el Decreto 1068 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público”	Resolución No. 041 de 2017
Elementos mínimos que deberá contener la Resolución de creación de cada menor: 1) La cuantía, 2) El responsable, 3) La finalidad, 4) Clase de Gastos que se pueden realizar, 5) Indicar la Unidad Ejecutora y 6) Cuantía de Cada rubro presupuestal.	Frente a los elementos mínimos que debe contener la Resolución, se observa: Contiene: 1) La Cuantía, 2) El responsable, 3) Finalidad y 4) Clase de Gastos que se pueden realizar. No contiene: 5) Indicar la Unidad Ejecutora y 6) Cuantía de cada rubro presupuestal.
Anexos que debe contener la Resolución de Creación de Caja Menor: 1) Justificación Técnica y Económica.	Observación: Revisada la carpeta de jurídica donde reposan las resoluciones originales, no se evidenció el anexo en donde se plasme la justificación técnica y económica de dicha caja menor.
Cuantía máxima aplicable para cada caja menor (Según Artículo 2.8.5.4 del Decreto 1068 de 2015):	Observación: Se evidencia que la cuantía de dicha caja se enmarca

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: ME-GES-F01
	GESTIÓN DE EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO	Versión: 2
	FORMATO INFORME DE AUDITORIA	Fecha: 28/11/2016 Página: 6 de 9

1) Cincuenta y tres (53) salarios mínimos legales mensuales vigentes. (\$39.099.001)	dentro de lo contenido en el Artículo 2.8.5.4 del Decreto 1068 de 2015.
--	---


K. Resolución No. 42 de 2017 “Por medio de la cual se crea la caja menor para el convenio interadministrativo No. 185 de 2017, suscrito con la Autoridad Nacional de Televisión, para la vigencia 2017”

Requisitos y parámetros contemplados en el Decreto 1068 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público”	Resolución No. 042 de 2017
Elementos mínimos que deberá contener la Resolución de creación de cada menor: 1) La cuantía, 2) El responsable, 3) La finalidad, 4) Clase de Gastos que se pueden realizar, 5) Indicar la Unidad Ejecutora y 6) Cuantía de Cada rubro presupuestal.	Frente a los elementos mínimos que debe contener la Resolución, se observa: Contiene: 1) La Cuantía, 2) El responsable, 3) Finalidad y 4) Clase de Gastos que se pueden realizar. No contiene: 5) Indicar la Unidad Ejecutora y 6) Cuantía de cada rubro presupuestal.
Anexos que debe contener la Resolución de Creación de Caja Menor: 1) Justificación Técnica y Económica.	Observación: Revisada la carpeta de jurídica donde reposan las resoluciones originales, no se evidenció el anexo en donde se plasme la justificación técnica y económica de dicha caja menor.
Cuantía máxima aplicable para cada caja menor (Según Artículo 2.8.5.4 del Decreto 1068 de 2015): 1) Cincuenta y tres (53) salarios mínimos legales mensuales vigentes. (\$39.099.001)	Observación: Se evidencia que la cuantía de dicha caja se enmarca dentro de lo contenido en el Artículo 2.8.5.4 del Decreto 1068 de 2015.

1.2. RESULTADOS ARQUEOS CAJA MENORES 2016 Y 2017

1.2.1. ARQUEOS 2016

TIPO DE CAJA MENOR	RESOLUCIÓN	OBSERVACIONES
TEVEANDINA LTDA	002 / 2016	Incluir rubros presupuestales de acuerdo a la naturaleza del gasto En la resolución de constitución el No. De rubro presupuestal no coincide con el CDP. Se sugirió que para su constitución en 2017 se incluya rubros presupuestales de acuerdo a la naturaleza del gasto con el gasto mensual autorizado y el proceso de cierre de la caja menor
TECNICA Y PRODUCCIÓN	025 - 047 / 2016	Incluir rubros presupuestales de acuerdo a la naturaleza del gasto
ANTV YO SOY TRECE	072 / 2016	No se encontraron inconformidades
ANTV YO SOY TRECE	071 / 2016	No se encontraron inconformidades
ANTV EL CUADERNO	015 / 2016	No se encontraron inconformidades
ANTV RESPONSABILIDAD SOCIAL	014 / 2016	Adquirir una caja fuerte para la custodia del dinero de las cajas fuertes de producción. Actualizar formatos asociados al proceso y diligenciarlos con la totalidad de las firmas de autorización

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: ME-GES-F01
	GESTIÓN DE EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO	Versión: 2
	FORMATO INFORME DE AUDITORIA	Fecha: 28/11/2016 Página: 7 de 9

ANTV TRECE NEWS	013 / 2016	Adquirir una caja fuerte para la custodia del dinero de las cajas fuertes de producción. Actualizar formatos asociados al proceso y diligenciarlos con la totalidad de las firmas de autorización
ANTV REGIÓN TRECE	012 / 2016	Adquirir una caja fuerte para la custodia del dinero de las cajas fuertes de producción. Actualizar formatos asociados al proceso y diligenciarlos con la totalidad de las firmas de autorización
ANTV EL CREW	011 / 2016	Adquirir una caja fuerte para la custodia del dinero de las cajas fuertes de producción. Actualizar formatos asociados al proceso y diligenciarlos con la totalidad de las firmas de autorización

1.2.2. ARQUEOS 2017

TIPO DE CAJA MENOR	RESOLUCIÓN	OBSERVACIONES
TECNICA Y PRODUCCIÓN	032 / 2017	<p>1. Se encontró un gasto de \$4.000 por concepto de transporte, que no está contemplado dentro del "Artículo Cuarto Destinación", de la Resolución No. 032, por lo anterior el responsable de la caja menor deberá devolver el monto a la caja menor, adicionalmente no se puede legalizar por el rubro presupuestal de Materiales y Suministros que es el que ampara la caja menor</p> <p>2. Revisar el rubro presupuestal, ya que verificado los gastos, se presentó un gasto por "Mantenimiento de cámara" que no es acorde al rubro Materiales y suministros, por tratarse de un servicio. De lo anterior esta oficina no ve viable la legalización del gasto por valor \$418.653, pagado al señor Luis Alejandro Velásquez</p> <p>3. Revisar el formato de legalización de caja menor, ya que los gastos por concepto de materiales y suministros no están contemplados.</p>
ANTV REGIÓN TRECE	024 / 2017	<p>1. Se sugiere agregar a cuadro de control los recibos provisionales para mayor control</p> <p>2. Falta de documentos soporte de gastos legalizados</p>
ANTV EL CREW	023 / 2017	<p>1. Se sugiere agregar a cuadro de control los recibos provisionales para mayor control</p>
ANTV MUSICA TRECE AL AIRE	022 / 2017	<p>1. Se sugiere agregar a cuadro de control los recibos provisionales para mayor control</p> <p>2. El valor mensual de acuerdo al valor del CDP y el primer desembolso hecho por tesorería es de \$1.140.000; lo cual es contrario al Artículo segundo de la Resolución No. 022 de 2017, donde se expresa que es de \$1.400.000.</p> <p>3. El nombre utilizado en los formatos de la caja menor "Sistema Sonoro" el mismo del programa, difiere del nombre del Artículo primero de la Resolución No. 022 de 2017</p>


ANTV EXPRESIONES	021 / 2017	<p>1. Se evidenció que se utilizaron formatos que no corresponden a los establecidos para soporte de los recibos provisionales</p> <p>2. Se sugiere agregar a cuadro de control los recibos provisionales para mayor control.</p> <p>3. El nombre utilizado en los formatos de la caja menor "Directo Cultura" el mismo del programa, difiere del nombre del Artículo primero de la Resolución No. 021 de 2017</p>
ANTV TOMA EL CONTROL	020 / 2017	<p>1. El recibo provisional encontrado es de fecha 16 de marzo, y a la fecha del presente arqueo no había sido legaliza, en contravía a lo estipulado en el Manual de Caja Menor, numeral 3.5</p> <p>2. Se sugiere agregar a cuadro de control los recibos provisionales para mayor control</p>

2. ASPECTOS POSITIVOS ENCONTRADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA:

- 2.1. Las cuantías de las cajas menores constituidas para la vigencia 2017 se ajustan a lo contemplado dentro del Artículo 2.8.5.4 del Decreto 1068 de 2015.
- 2.2. En los arqueos de las cajas menores que se han realizado no se han encontrado faltantes, ni sobrantes de dinero.

3. ASPECTOS POR MEJORAR:

- 3.1. Las siguientes resoluciones de constitución de cajas menores: Resolución No. 024, Resolución No. 022, Resolución No. 021, Resolución No. 023, Resolución No. 020, carecen, dentro de su texto, de la indicación de la unidad ejecutora de la caja y de la estipulación del monto de cada uno de los rubros presupuestales que las integran. Además, estas resoluciones, dentro de sus anexos (Justificación Técnica y Económica), carecen de la fundamentación por medio de la cual se justifique el monto adjudicado a cada una de las cajas.
- 3.2. La Resolución No. 032, dentro de su estructura, no estipula cual es la unidad ejecutora de la caja y tampoco relaciona los montos de cada uno de los rubros que la integran. Además, se evidenció que junto a la resolución allegada a ésta oficina, no reposaba la justificación técnica y económica (Anexo obligatorio).
- 3.3. La Resolución No. 002, dentro de su estructura, no especifica cuáles son los gastos que se pueden sufragar con dicha caja, a su vez, no se estipula cual es la unidad ejecutora de dicha caja. Además, se evidenció que junto a dicha resolución no reposaba la justificación técnica y económica (Anexo obligatorio).
- 3.4. Las siguientes Resoluciones de constitución de cajas menores: Resolución No. 042, Resolución No. 040, Resolución No. 039 y Resolución No. 041, carecen, dentro de su texto, de la indicación de la unidad ejecutora de la caja y la estipulación del monto de cada uno de los rubros presupuestales que las integran. Además, se evidenció que junto a dicha resolución no reposaba la justificación técnica y económica (Anexo obligatorio).

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: ME-GES-F01
	GESTIÓN DE EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO	Versión: 2
	FORMATO INFORME DE AUDITORIA	Fecha: 28/11/2016 Página: 9 de 9

4. RECOMENDACIONES

- 4.1. Incluir dentro del texto de las siguientes Resoluciones: No. 024, No. 22, No. 021, No. 23 y No. 20 lo siguiente: a) Indicar la unidad Ejecutora de la Caja y b) Estipular el monto de cada uno de los rubros presupuestales que integran las cajas. A su vez, incluir dentro del anexo obligatorio (Justificación técnica y económica), el sustento mediante el cual se fundamente el monto asignado a dicha caja menor.
- 4.2. Integrar dentro del texto de la Resolución No. 032 lo siguiente: a) identificación de la unidad ejecutora de dicha caja y b) relacionar los montos de los rubros presupuestales que la integran. A su vez, se recomienda elaborar y anexar el documento que debe reposar como anexo obligatorio (Justificación técnica y económica de la caja).
- 4.3. Consagrar dentro del texto de la Resolución No. 002 lo siguiente: a) identificación de la unidad ejecutora de dicha caja y b) Determinar cuáles son los gastos que se pueden sufragar con dicha caja. A su vez, se recomienda elaborar y anexar el documento que debe reposar como anexo obligatorio (Justificación técnica y económica de la caja).
- 4.4. Incluir dentro del texto de las siguientes Resoluciones: Resolución No. 042, Resolución No. 040, Resolución No. 039 y Resolución No. 041 lo siguiente: A) Indicar la unidad Ejecutora de la Caja y b) Estipular el monto de cada uno de los rubros presupuestales que integran las cajas. A su vez, se recomienda elaborar y anexar el documento que debe reposar como anexo obligatorio (Justificación técnica y económica de la caja).
- 4.5. Observar y acatar los estipulaciones contempladas dentro del título 5 del Decreto 1068 de 2015 (Constitución y funcionamiento de las cajas menores).
- 4.6. En cada resolución establecer los rubros presupuestales que se van afectar, de acuerdo a la naturaleza del gasto, y no crear rubros presupuestales por caja menor.
- 4.7. Expedir Certificados de disponibilidad presupuesta y registros presupuestales que contengan los rubros presupuestales que se van afectar por cada caja menor de acuerdo a la naturaleza del gasto.

Firma:

ORIGINAL FIRMADO

YENIFFER LATORRE CASAS

Profesional de Control Interno.
Canal Trece.

Revisó y Aprobó: YLC-Profesional OCI

Proyectó: Felipe Posada Mejía

Abogado de Apoyo oficina de Control Interno (CPS No. 166 del 2017)